República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-9733-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-56842948-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2019-56842948-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la ex Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura propicia la adquisición de Materiales para Aire Acondicionado.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2019-7405-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0042-CDI19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2019-56850571- -APN-DSCLYA#ANMAT se deja constancia de la creación del proceso 66-0042-CDI19 en el portal COMPRAR.

Que bajo el N° GEDO PLIEG-2019- 89456786-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0042-CDI19.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019- 89457010-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2019- 89529986-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0042-CDI19 en la que presentó su oferta la firma ABC Latinoamericana de Comercialización SRL (CUIT: 30715066056), MIGUEL EMILIO ALAMO (CUIT: 20105426713), MARCELO FERNANDO REGGIO (CUIT: 20222002126), Marta Alonso (CUIT: 27039547487) y AASC SA (CUIT: 30707636331).

Que mediante N° GEDO IF-2019-89731509-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral en el portal COMPRAR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2019-96366768-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta Nº 0030/2019 de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2019-96806259-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 24 a la firma MARCELO FERNANDO REGGIO (CUIT: 20222002126) y para el renglón 20 a la firma AASC SA (CUIT: 30707636331).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada, N° 66-0042-CDI19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse a MARCELO FERNANDO REGGIO (CUIT: 20222002126) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 24 del proceso 66-0042-CDI19, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 05/100 ($954.260,05.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase a la firma AASC SA (CUIT: 30707636331) el renglón N° 20 del proceso 66-0042-CDI19, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS ($5.566.-).

ARTÍCULO 4º.- La suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 55/100 ($297.499,55.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida

Principal 5, Partida Parcial 6. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º.- La suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($60.440.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6º.- La suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS ($2.562.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 2. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 7º.- La suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS ($8.366.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 5. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 8º.- La suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 ($476.343,50.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 9. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 9º.- La suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA ($22.530.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 10º.- La suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO ($92.085.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

EX-2019-56842948-APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.12.03 09:53:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.03 09:53:27 -03:00